

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIV

PANAMA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 1917

NÚMERO 2722

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
RAMON M. VALDES
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
EUSEBIO A. MORALES
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 10.

Secretario de Relaciones Exteriores,
NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 10, No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
ADRIEL GUARDIA
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a., No. 22.

Secretaria de Instrucción Pública,
GUILLERMO ANDREVE
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 10, No. 10.

Secretario de Fomento,
ANTONIO ANQUIZOLA
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste, número 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA
Editor Oficial
Oficina: Avenida Central, número 12.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
Julio Arjona

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:
Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50
El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, al mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.
Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e inhabitadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.
El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 145 de 1917, de 7 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento en la Administración Principal de Correos de Chitré... 7579

SECRETARÍA DE FOMENTO

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 41, de 7 de Septiembre de 1917, por la cual se da una autorización al señor Secretario de Fomento... 7579

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 70, de 24 de Agosto de 1917, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitada por el señor E. Jaramilla... 7580

Resolución número 70, de 24 de Agosto de 1917, recaída en un memorial del señor R. Romo "Le Roi" Certificado número 305 de registro de marca de fábrica... 7580

TRIBUNAL UNITARIO DE CUENTAS

Auto número 122 de 1917, de 31 de Agosto, que recae a las cuentas de la Administración de Hacienda de la Provincia de Chiriquí, correspondientes a los meses de Junio y Julio últimos, y de las cuales es responsable el señor José P. Palma... 7580

Auto número 122 de 1917, de 4 de Septiembre, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Colón, correspondiente al mes de Septiembre de 1915, y de la cual es responsable el señor Rodolfo Ayarza... 7580

Auto número 123 de 1917, de 4 de Septiembre, de reparos que se hacen a las cuentas del ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón, señor Rodolfo Ayarza A. relativas a los meses de Octubre a Diciembre del año de 1915... 7580

Auto número 124 de 1917, de 5 de Septiembre, en el que se procede a fenece provisionalmente, con reparos, la cuenta de la Provincia de Los Santos, correspondiente al mes de Junio del presente año, y de la cual es responsable el señor M. M. Angulo... 7581

Auto número 125 de 1917, de 4 de Septiembre, por el cual se fenece provisionalmente las cuentas rendidas por el señor José M. Alzamora, en su calidad de Tesorero General de la República, correspondientes al mes de Marzo de 1917... 7581

PROVINCIA DE COCLÉ

Gobernación de la Provincia

Decreto número 11 de 1917, por el cual se dictan medidas sobre los vicios en la Provincia... 7581

Avisos oficiales... 7581-82

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 145 DE 1917 (de 7 de Septiembre)

por el cual se hace un nombramiento en la Administración Principal de Correos de Chitré.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Art. único.—Por renuncia aceptada al señor Ramón L. Crespo del puesto de Ayudante de la Administración Principal de Correos de Chitré, nombrase para ese empleo al señor Alfredo Crespo P.

Comunique y publique.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

Secretaría de Fomento

RESOLUCION NUMERO 41

por la cual se da una autorización al señor Secretario de Fomento.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 41.—Panamá, Septiembre 7 de 1917.

El Poder Ejecutivo, por medio de la Resolución número 71 de 10 de Diciembre de 1914, autorizó al Secretario de Fomento para que en nombre del Gobierno de la República aceptara la donación condicional que para el establecimiento de una Escuela Experimental de Agricultura le hizo la señora Genarita Guardia viuda de la Guardia, de un pedazo de terreno de 20 hectáreas de extensión, que formaba parte de la finca de su propiedad, denominada "Santa Elena", situada en este Distrito Capital, a orillas de la carretera que conduce de esta ciudad al caserío de Juan Díaz. La escritura número 1227, otorgada ante el Notario Público Número Primero de este Circuito, el 14 de Diciembre de 1914, y por la cual se formalizó la donación ofrecida por la señora viuda de la Guardia, contiene la siguiente cláusula:

"La Nación representada por el Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho, que lo es actualmente el señor Ladislao Sosa, especialmente autorizado por Resolución número setenta y uno del primero de Diciembre del presente año, acepta la donación a nombre de la Nación, la cual se compromete:

"a) A no enajenar el referido lote a favor de tercero.

"b) A dedicarlo exclusivamente a establecer sobre bases científicas y permanentes una Estación Experimental de Agricultura.

"c) Caso que la Estación Experimental de Agricultura llegue a suprimirse por falta de apoyo del Gobierno Nacional, el terreno volverá ipso facto a ser propiedad de la donadora."

La estipulación contenida en la cláusula transcrita constituye una obligación condicional que se denota en la escritura, porque se exige el cumplimiento de la condición, o lo que es lo mismo, si el promitente falta al cumplimiento de lo pactado. Cumplida la condición resolutoria, dice el artículo 1544 del Código Civil, "deberá restituirse lo que se hubiese recibido bajo tal condición." Luego verificada la condición resolutoria, se extingue el derecho del comprador o del donatario, se pone fin a su dominio sobre la cosa vendida o donada y surge al propio tiempo a favor del vendedor o donador el derecho a la tradición de la misma.

Debido a la difícil situación del terreno, el propietario se ha visto en la necesidad de aceptar la donación. La escritura número 1227, otorgada ante el Notario Público Número Primero de este Circuito, el 14 de Diciembre de 1914, autorizó al Secretario de Fomento para que en nombre del Gobierno de la República aceptara la donación condicional que para el establecimiento de una Escuela Experimental de Agricultura le hizo la señora Genarita Guardia viuda de la Guardia, de un pedazo de terreno de 20 hectáreas de extensión, que formaba parte de la finca de su propiedad, denominada "Santa Elena", situada en este Distrito Capital, a orillas de la carretera que conduce de esta ciudad al caserío de Juan Díaz. La escritura número 1227, otorgada ante el Notario Público Número Primero de este Circuito, el 14 de Diciembre de 1914, y por la cual se formalizó la donación ofrecida por la señora viuda de la Guardia, contiene la siguiente cláusula:

Con este motivo, don Santiago de la Guardia, en su carácter de mandatario de don Genarita viuda de la Guardia, en memorial de fecha 27 de Julio próximo pasado expone que ha sido informado que el Poder Ejecutivo tiene el propósito de modificar el objeto exclusivo para el cual fue hecha la referida donación, y a fin de que la Nación pueda proceder con toda libertad como dueño y señor del terreno, propone al Gobierno la permuta de la finca en referencia por un lote de dos mil hectáreas de baldíos situados a orillas del lago de Gatún, en la jurisdicción de Chirí, Provincia de Colón.

Agrega el señor de la Guardia, que el terreno condicionalmente donado vale diez mil baldíos (B. 10,000,000), como puede comprobarse por las rentas hechas en las inmediaciones, hecho que se ha acreditado debidamente, y que el lote que está dispuesto a aceptar en cambio tiene actualmente el valor nominal de cinco baldíos (B. 5,000,000) hectáreas, que le asigna el Decreto número 40 de 4 de Mayo último, y que hasta hace poco era solo de un baldío cincuenta centésimos (B. 150) la hectárea.

En vista de las sumas ingentes que el Gobierno ha invertido en la construcción de edificios y demás mejoras realizadas en el terreno condicionalmente donado, por la señora viuda de la Guardia, es muy claro que sería

Página 105, día 14, (Ingresos). El total de las partidas que figuran en la primera columna aparece por B. 91.55 en vez de B. 95.550, que es lo correcto. Diferencia en contra del responsable, B. 4.00.

Julio Galante

... 1. ...

de 1913, se fija el presente edicto
en lugar público de este Despacho.

1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

AP "TRADITION" JOURNAL